PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos al Programa "Pase Cultural Adultos" y la Resolución 1795/MCGC/26:

1. Indique si existen reglamentaciones o protocolos complementarios al Programa. Señale cuáles y remita copia de los mismos.
2. Informe si los requisitos de acceso al programa se mantienen vigentes en los términos establecidos en el Anexo N° IF-2025-46011676-GCABA-DGDCC, o si han sido modificados. En caso afirmativo, puntualice las variaciones introducidas y la normativa que las dispuso.
3. Especifique los procedimientos utilizados para la comprobación del cumplimiento de requisitos.
4. Informe los criterios técnicos adoptados para la determinación del monto otorgado a los usuarios.
5. En relación a los usuarios de dicho Programa:
   a. Indique el total de beneficiarios desde su creación hasta la fecha, discriminado por año.
   b. Mencione el número de inscriptos durante el año 2026.
   c. Informe si existieron rechazos, detallando cantidad y motivos.
   d. Informe la distribución geográfica de los usuarios alcanzados, discriminada por comuna de residencia.
   e. Indique la cantidad de bajas producidas y sus causales.
6. Informe la partida presupuestaria específica asignada al Programa desde su creación hasta la actualidad, discriminada por ejercicio presupuestario, indicando las variaciones registradas en los montos asignados.
7. Informe el costo fiscal total ejecutado del Programa desde su creación hasta la actualidad, discriminado por ejercicio presupuestario.
8. Precise si existieron modificaciones presupuestarias (ampliaciones/reducciones). En caso afirmativo, señale montos y fundamentos.
9. Acerca del saldo asignado a cada beneficiario:
   a. Indique el período de liquidación del beneficio individual de pesos sesenta mil ($60.000), especificando si corresponde a una acreditación mensual, periódica, pago único, etc.
   b. Detalle la vigencia del saldo atribuido.
   c. Indique si el beneficio es acumulable, en caso de no utilizarse total o parcialmente.
   d. Informe si el monto puede ser utilizado en su totalidad, en una única operación o si existen límites de consumo por transacción o período.
10. Informe si existen convenios con terceros (ONGs, empresas, etc.), detallando los beneficios vigentes a la fecha de recibida la presente.
11. Informe los mecanismos de control, auditoría y seguimiento del uso del beneficio por parte de los usuarios y de los comercios adheridos.

12. Informe los resultados de las auditorías, controles o relevamientos efectuados desde la implementación del Programa hasta la actualidad, discriminando fecha, organismo interviniente, observaciones realizadas y medidas adoptadas en consecuencia.

Artículo 2°.- Comuníquese.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente,

El presente pedido de informe tiene por objeto recabar información precisa y detallada respecto de la implementación del programa denominado "Pase Cultural para Adultos Mayores", creado por Resol. N° 2537/MCGC/24, mediante el cual se otorga un crédito individual de pesos sesenta mil ($60.000) a los beneficiarios alcanzados, con el objetivo de fomentar el acceso de las personas mayores a espacios culturales de la Ciudad.

Dicho programa es consonante con lo dispuesto por el artículo 32 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece el deber de facilitar el acceso a los bienes culturales y promover actividades artísticas. Si bien la mentada iniciativa se presenta como una herramienta destinada a ampliar el acceso a bienes y servicios culturales por parte de las personas mayores, resulta necesario contar con información clara respecto de su diseño y alcance, a fin de evaluar su eficiencia.

Cabe aclarar que, la Resolución 1795/MCGC/26 menciona el Anexo N° IF-2026-14071298-GCABA-DGDCC, de fecha 20 de marzo del corriente año, del cual se desprende que la cantidad de beneficiarios de dicho Programa, asciende a la suma de doscientos treinta y dos (232).

Sin embargo, de la respuesta del Poder Ejecutivo del día 11 de agosto de 2025, en base al Pedido de Informe correspondiente al Expte. N° 798-D-2025, surge que la cantidad de inscriptos totales es de cuatro mil ciento ochenta y dos personas (4182). Por ello, se advierte la necesidad de esclarecer la cantidad de usuarios que forman parte del presente programa, desde su inicio a la fecha.

Asimismo, resulta congruente precisar la naturaleza del monto asignado, en tanto no surge de manera explícita si el mismo corresponde a una acreditación periódica o a un pago único.

Del mismo modo, es indispensable conocer la partida presupuestaria desde la cual se financia el programa y el costo total en función de la cantidad de beneficiarios. Como también, los criterios técnicos adoptados para la determinación del monto otorgado, los mecanismos de selección de beneficiarios y los controles implementados para garantizar el uso adecuado de los fondos públicos.

Consecuentemente, es pertinente saber si se han establecido sistemas de seguimiento y evaluación que permitan medir el impacto del programa, así como la utilización de los créditos asignados.

En definitiva, la finalidad del presente pedido de informe es garantizar la transparencia en la asignación de recursos públicos, y evaluar la eficacia de la política implementada en relación con sus objetivos.

Por todo lo expuesto, se solicita se acompañe el presente proyecto de Resolución.

Firmado digitalmente por Marcelo Gregorio Ernst
Fecha:08/05/2026 11:19:17
Dip. Marcelo Gregorio Ernst
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires